



Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se reajusta las anualidades y partidas presupuestarias de la convocatoria de ayudas para compromisos forestales de gestión (Convocatoria 2024)

La Orden 124/2024, de 19 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para compromisos forestales de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027.

Se trata de una ayuda plurianual en la que las personas beneficiarias se comprometen a realizar unos sacrificios voluntarios silvoambientales y climáticos durante un periodo de 5 años con la finalidad de favorecer la mejora de la biodiversidad y proteger y mejorar valores excepcionales y singulares de determinados montes y terrenos forestales; los beneficiarios realizarán una solicitud anual de pago de la ayuda durante cada uno de los cinco años de duración de los compromisos, que compense los sacrificios realizados, normalmente de tipo cinegético (dejar de cazar ciertas especies en la superficie de terrenos cinegéticos) o forestal (dejar de realizar aprovechamientos forestales en montes).

Con fecha 21 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M.) la Resolución de 04/10/2024, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convocaban las ayudas para compromisos forestales de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), concretamente al amparo de la intervención 6502.1 financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en un 80%, estando el 20% restante cofinanciado en un 6% por la Administración General del Estado y en un 14% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicha resolución, en su apartado cuarto, establece un crédito de **1.349.925,00 €** con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2025 a 2029, con la distribución entre anualidades y partidas presupuestarias que se indica a continuación:

	2025		2026		2027		2028		2029	
Partida presupuestaria	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502
23030000G/442B/4634I	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €
23030000G/442B/4734I	189.187,10 €	30.797,90 €	189.187,10 €	30.797,90 €	189.187,10 €	30.797,90 €	189.187,10 €	30.797,90 €	189.187,10 €	30.797,90 €
23030000G/442B/4834I	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €	21.500,00 €	3.500,00 €
	269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €	

Con fecha 29 de diciembre de 2025 se contabiliza un reajuste de las anualidades y partidas presupuestarias de la convocatoria de ayudas para los compromisos forestales de gestión (convocatoria 2024); resultando el crédito para la convocatoria 2024 tras el reajuste con la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:





	2025		2026		2027		2028		2029		2030	
Partida presupuestaria	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502		
23030000G/442B/4634I	0,00 €	0,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	0,00 €	20.000,00 €
23030000G/442B/4734I	0,00 €	0,00 €	117.774,94 €	19.172,66 €	117.774,94 €	19.172,66 €	117.774,94 €	19.172,66 €	117.774,94 €	19.172,66 €	0,00 €	136.947,60 €
23030000G/442B/4834I	0,00 €	0,00 €	97.212,16 €	15.825,24 €	97.212,16 €	15.825,24 €	97.212,16 €	15.825,24 €	97.212,16 €	15.825,24 €	0,00 €	113.037,40 €
	0,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €		269.985,00 €	

El apartado 4 del artículo 23 del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones objeto de una misma convocatoria se distribuya entre distintos créditos dentro de una misma línea de subvención, dicha distribución tendrá en todo caso carácter estimativo, de forma que la misma no condicionará el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración. En estos casos la modificación de la distribución de los créditos no requerirá de publicación, pero deberá llevarse a cabo antes de la resolución de concesión.

Concluida la fase de instrucción, y atendiendo a las características de los beneficiarios y los importes propuestos; así como el periodo de ejecución de las ayudas que comprende desde la anualidad 2026 a 2030, resulta necesario:

- Reajustar los importes entre partidas presupuestarias para ajustar los mismos a las características de los beneficiarios y los importes propuestos.
- Reajustar las anualidades debido a que el período de ejecución de las ayudas comprenderá desde el 2026 al 2030 (ambos inclusive).

En virtud de lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera de la Orden 124/2024, de 19 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para compromisos forestales de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027., y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible,

RESUELVE

Primero. Reajustar el crédito correspondiente de acuerdo con la siguiente distribución:





Cofinanciado por
la Unión Europea



De las anualidades 2026 a 2029 el reajuste en cada uno de los años sería el siguiente:

Partida presupuestaria	Ajuste +		Ajuste -	
	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502
23030000G/442B/4634I				
23030000G/442B/4734I	97.212,16 €	15.825,24 €		
23030000G/442B/4834I			97.212,16 €	15.825,24 €

En la anualidad 2030 el reajuste sería el siguiente:

Partida presupuestaria	Ajuste +	Ajuste -
23030000G/442B/4634I		
23030000G/442B/4734I	113.037,40 €	
23030000G/442B/4834I		113.037,40 €

Segundo. El crédito para la convocatoria de 2024 asciende a 1.349.925,0 €, con la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias.

	2026		2027		2028		2029		2030
Partida presupuestaria	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	Fondo 6502	FPA 6502	
23030000G/442B/4634I	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	17.200,00 €	2.800,00 €	20.000,00 €
23030000G/442B/4734I	214.987,10 €	34.997,90 €	214.987,10 €	34.997,90 €	214.987,10 €	34.997,90 €	214.987,10 €	34.997,90 €	249.985,00 €
23030000G/442B/4834I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	232.187,10 €	37.797,90 €	232.187,10 €	37.797,90 €	232.187,10 €	37.797,90 €	232.187,10 €	37.797,90 €	269.985,00 €

En Toledo, a fecha de firma.

